



CHINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A PETICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 27 de enero de 2023, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció, en respuesta a la solicitud presentada por la Unión Europea en el documento WT/DS610/8, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por la Unión Europea en el documento WT/DS610/8 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos".

3. Si bien las partes convinieron en designar al Sr. Gudmundur HELGASON como Presidente y a la Sra. Samantha ATAYDE ARELLANO como integrante del Grupo Especial, no pudieron ponerse de acuerdo con respecto al tercer integrante del Grupo Especial.

4. El 4 de abril de 2023, la Unión Europea solicitó a la Directora General que estableciera la composición del Grupo Especial de conformidad con el artículo 8.7 del ESD. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

Si no se llega a un acuerdo sobre los integrantes dentro de los 20 días siguientes a la fecha del establecimiento del grupo especial, a petición de cualquiera de las partes, el Director General, en consulta con el Presidente del OSD y con el Presidente del Consejo o Comité correspondiente, establecerá la composición del grupo especial, nombrando a los integrantes que el Director General considere más idóneos con arreglo a las normas o procedimientos especiales o adicionales previstos al efecto en el acuerdo o acuerdos abarcados a que se refiera la diferencia, después de consultar a las partes en ella. El Presidente del OSD comunicará a los Miembros la composición del grupo especial así nombrado a más tardar 10 días después de la fecha en que haya recibido dicha petición.

5. El 18 de abril de 2023, la Directora General procedió en consecuencia a establecer la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Gudmundur HELGASON

Miembros: Sra. Samantha ATAYDE ARELLANO
Sra. Pauline Wambui MCHARO

6. Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza, Tailandia, el Taipei Chino, Türkiye y Viet Nam se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ Véase el documento WT/DSB/M/475.